

N

Nicolas de Alfaro, Vecino desta Ciu. de
 con el mayor Respeto: dize: Que à sollicitud del Sr. D.
 Juan Carrillo Albornoz con el suplicante, admitió este
 el particular honor, que V.S. le hizo, en nombrarle Conta-
 dor de sus Propios, y Rentas, en ausencias, y enfermedades
 de D. Juan Antonio Navarro, que lo es en propiedad,
 inclinando à esta providencia los particulares motivos
 del mas fervoroso Zelo à la indemnidad de los caudales
 de V.S., que tan naturalmente se reconocen en la pro-
 posición, que sentò en el Acuerdo de 13 de Marzo del
 año de 15. En cuya conformidad el Suplicante hà asu-
 tido à la Contaduría, cargando con el peso de su despacho
 en las mismas ausencias, y enfermedades, que han occu-
 rrido del mencionado D. Juan Antonio, despachandola
 por si solo, temporadas, que han pasado de mas de siete
 Meses, y algunas de ellas en ocasiones de los mayores
 quehazeres, como lo fue la de la ultima Residencia,
 y otras de no menor ocupacion, y trabajo, sin esperar
 otro premio, que la regularidad, que V.S. le ofrecio de
 obtener, sin disputa, el Empleo por el fallecimiento del
 actual, para lo que, desde entonces para este caso, le
 daba por nombrado. Quando las irrefragables pro-
 mesas de V.S. aquietaban al sup. en su Desecho ad-
 quirido, creyendo ya justa recompensa indispensable
 premio de sus Tareas, le hà perturbado el riesgo, que
 uno, y otro Respeto le conceden, el Acuerdo de V.S. en
 su Cavildo de Elecciones de este año, que celebrò el 22
 del pasado proximo mes de Junio. Pues aunque el mis-
 mo nombram.^{to} de ausencias, y enfermedades se reitera,
 se le añade la caridad precisa de asistir ^{diariam.}
 à la Contaduría, lo que se le hiziese saber al sup. por
 los presentes ss.^{nos} llevando razon de su Respuesta; y
 tambien, que se suspenda la futura, que anteriormente
 se le tenia conferida, mediante no averse vuelto por
 el Real, y Supremo Consejo de Castilla, à Consulta, que